Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

RIO GRANDE, 02 DIC. 2021

VISTO el Expediente N.º 73836/2021, del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición del SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES N° 26 "TEJIENDO SUEÑOS.

Que mediante Resolución N° 587/2021 letra SEC. O y S.P Z.N. y C. se autorizó el llamado a compra directa extremos que lucen agregados en el adjunto N° 15.

Que se emitió mediante gen financiero Formulario de Cotización agregado en el adjunto n° 17 el cual fue difundido vía web por el periodo de ley; asimismo se remitieron invitaciones a la Cooperativa 1 de Junio, Cooperativa Progresar, Cooperativa Unión por la Margen Sur todo lo cual obra en los adjuntos N° 20, 21 y 22.

Que se realizó el acto de apertura el día 18/11/2021.

Que se recibió ofertas por parte de la firma Cooperativa Unión por la Margen Sur la cual se adjunta obra agregada en el adjunto n° 23 y también la firma Viola Roberto Sebastián la cual se adjunta en número de orden N°32.

Que en vista de lo advertido en el informe contable de auditoría interna n° 2096 / 2021 uai moysp y del error administrativo que se advirtió se recomienda dejar sin efecto la contratación por razones de oportunidad, merito o conveniencia.

Que la presente se encuentra encuadrada dentro de lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, articulo 31 inc. c) de la Ley Provincial N° 1015 *"Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que medie fundamentación de la causa sin que por ello dé lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes"*, así mismo el artículo 32 del mismo cuerpo legal en su inciso f) establece que la determinación de dejar sin efecto el procedimiento debe realizarse mediante el dictado de acto administrativo.

La suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, N°1333, Decretos Provinciales N°4548/19, N° 05/21, N° 20/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 596/19.

Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ZONA NORTE Y CENTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR sin efecto la Compra Directa n° 404/2021 por la cual adquisición del SERVICIO DE PINTURA EXTERIOR EN JARDIN DE INFANTES N° 26 "TEJIENDO SUEÑOS, autorizada mediante Resolución N° 587/2021 SEC. O y S.P Z.N. y C.

ARTÍCULO 2°. - Notificar a quien corresponda. Comunicar, publicar en Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC. O y S.P Z.N. y C. N° 621 /2021.-

M.I.O. y S.P.

ARQ. LAURA MALVINA MONTES
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos
Z/N y C.
Gob. TDF A.e.I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
SIN PROFESION ORDOÑEZ MARIA CLARA
Gobierno de Tierra del Fuego

07/12/2021 12:30